



Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 265-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 20 de mayo del 2026

VISTO:

El Informe Nº 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, el Informe Nº 025-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, el Informe Nº 078-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 29 de enero del 2026 y el Informe Nº 0243-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2, dispone que "(...) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)", y en el numeral 36.4 señala: "(...) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. (...)".

Que, en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1645, establece que:
"(...) El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:
1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato. (...)"

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del precitado Decreto Legislativo dispone expresamente que: "(...) La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces. (...)"

Que, mediante Informe Nº 010-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 26 de enero del 2026, la Unidad de Contabilidad señala el artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440, numeral 36.2), por lo que, indica que procedió con la anulación del devengado de expedientes remitidos por la Unidad de Logística debido a que no resulta viable con el trámite por la falta de disponibilidad financiera y sugiere devolver a la Unidad de Logística los expedientes detallados y adjuntos en el Anexo 01, para consideración y tener presente para tomar estrategias para que los requerimientos sean reprogramados y evaluados para el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante Informe Nº 025-2026-UA-GA-GM/MDS de fecha 28 de enero del 2026, la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 0776-2025 (6TA VALORIZACIÓN) denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA" del proveedor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JCC-ALE E.I.R.L. con RUC Nº 20610531700, por el monto de S/ 4,620.00 (Cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles), y advierte que cumple con los requisitos mínimos e indispensables para declarar la procedencia del trámite de reconocimiento de deuda, por lo que, EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y DECLARA VIABLE.





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 265-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 20 de mayo del 2026

Que, mediante Informe Nº 078-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 29 de enero del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 0776-2025 (6TA VALORIZACIÓN) del proveedor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JCC-ALE E.I.R.L. con RUC Nº 20610531700, por el monto de S/ 4,620.00 (Cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Nº 0243-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 25 de febrero del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 0776-2025 (6TA VALORIZACIÓN) denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA" a favor del proveedor CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JCC-ALE E.I.R.L. con RUC Nº 20610531700 por un monto de S/ 4,620.00 (Cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROG. PTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROYECTO	: 2626514 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DE ALMACENAMIENTO, BARRIDO, LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN PROVISIONAL DE DESECHOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS.	: 4000200 AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCIÓN	: 17 AMBIENTE
DIV. FUNC.	: 055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNC.	: 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
SEC. FUNCIONAL	: 00002
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18(H) - CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.7.1.6.3. – GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO	: S/ 4,620.00 SOLES

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía Nº 119-2023-A/MDS, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Abastecimiento, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS JCC-ALE E.I.R.L.** por el monto de **S/ 4,620.00 (Cuatro mil seiscientos veinte con 00/100 soles)**, correspondiente a Orden de Servicio Nº 0776-2025 (6TA VALORIZACIÓN) de concepto **"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA"**. Ello en base al Informe Nº 0243-2026-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes según la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA** de la Entidad, para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
CPC ROSARIO YESSERIA RUTH VILCA VUJRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
GA.
GPP
UC
UA
UII